Al contestar por favor cite estos datos:
2023119000361593
20 de Noviembre de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-11-20**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIA GENERAL**
Clara Paola Aguilar Barreto
Jefe de Despacho encargada

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACION N° 1121 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y CORPOCERO

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA LA PRÓRROGA No. 03 del CONVENIO DE ASOSIACION No. 1121 DE 2023 “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I”.

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto favorable sobre la viabilidad de la PRORROGA No.03 del CONVENIO DE ASOSIACION No. 1121 DE 2023, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y CORPOCERO, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTA-BLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MAN-TENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERA-CIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I”. en los siguientes términos:

Verificado el expediente se encuentra que se anexo el siguiente documento:

- Solicitud de CORPOCERO, con radicado No.2023102000279922 de fecha 11 de noviembre de 2023
- Acta de reunión de seguimiento al convenio.
- Resultado del Estudio de zonas seleccionadas para siembra.
- Concepto técnico de supervisión para la prorroga No. 03 del convenio 1121-2023

CONCLUSIÓN:

1. Que, el Convenio de Asociación No. 1121 de 2023, se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

2. Que, revisados los documentos aportados, en relación a la solicitud de Prórroga No. 03 del Convenio de Asociación No. 1121 de 2023, suscrito el 08 de marzo de 2023, se hace necesaria la suscripción de la Prórroga No. 01 del presente contrato.

3. Que, la finalidad de la prórroga No. 03 del Convenio De Asociación No. 1121 de 2023 se fundamenta en el concepto técnico presentado por el supervisor del convenio y solicitud del contratista de solicitud de prórroga No. 03 del CONVENIO, se hace necesaria para el cumplimiento del alcance del objeto contractual.

4. Que, la prórroga No. 03 se hace necesaria para darle continuidad al cumplimiento del Convenio No. 1121-2023, que tiene por objeto: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I”, para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Que, el presente concepto obedece a la solicitud realizada por el supervisor del convenio mediante radicado No. 2023119200358863 de fecha 16 de noviembre de 2023.

6. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

7. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad

y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración":

CONCEPTO

En virtud de lo anterior, se considera VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción de la prórroga No. 03, al Convenio No. 1121-2023, celebrado entre el municipio de San José de Cúcuta y Corpocero, por ser necesario para la culminación del proyecto.

Se deja constancia que el presente concepto jurídico, atendió a los documentos soporte de la presente prórroga No. 03, y su viabilidad jurídica.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
Asesora Jurídica de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Leidy Paola Albarracín Morantes – Contratista SIM